

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2019-MDH/A

Huarmaca, 02 de Enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal se rige de conformidad con los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, contenidos en la Ley N° 27444 y corresponde al Gerente Municipal la Dirección y responsabilidad de la administración Municipal;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N°010-2017-CDH;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° de la ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; en tanto que los numerales 74.1 y 74.3 del artículo 74° de la precitada Ley establecen que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, a los que se les transfiere la competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

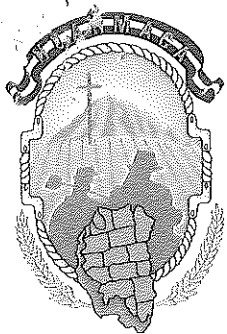
Que, en concordancia con las disposiciones antes citadas, el artículo 20°, numeral 20, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que compete al alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, a fin que el Despacho de Alcaldía se constituya en una segunda y última instancia administrativa en caso de impugnación de los actos administrativos resueltos, en aplicación de lo establecido por el artículo 50° de la Ley N° 27972; y,

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde Distrital de Huarmaca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR al Economista **FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE** - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca la facultad de resolver los asuntos administrativos a través de Resoluciones, Contratos y Directivas, así como emitir normas internas necesarias para la simplificación de los procedimientos y el mejor funcionamiento de las unidades orgánicas, constituyéndose en primera instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°.- La delegación de atribuciones a que se contrae el artículo anterior, se ejerce permanentemente, ya sea que el Alcalde se encuentre dentro o fuera de la jurisdicción distrital, debiendo el Gerente Municipal en todos los casos elevar al despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2019-MDH/A

copia de las resoluciones y contratos y demás documentos que aprueban actos administrativos que formalicen las atribuciones delegadas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO LARA TINEO
ALCALDE